



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN
FECHA 20 DE JUNIO DE 2018**

Siendo las 13:30 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:

ASISTENTES

- Presidente de la Mesa: D. Francisco Bueno Hernández
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor General Accidental del Ayuntamiento
Don Ayoze Camejo Ojeda
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 1778/2018 de 4 de junio de 2018)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

I.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS EN MOGÁN", REF.: 17-OBR-68.

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad **DIPLodus, S.L.** con C.I.F: B-76130533, propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "**Mejora de infraestructuras recreativas en Mogán**", Expediente: 17-OBR-68, en virtud de la resolución adoptada mediante Decreto Nº 1772, de fecha 1 de junio de 2018.

Visto que mediante Decreto Nº 1772, de fecha 1 de junio de 2018, se resuelve, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"SEGUNDO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Mejora de infraestructuras recreativas en Mogán", Expediente: 17-OBR-68, tramitado mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, a la entidad DIPLODUS, S.L. con C.I.F: B-76130533, por un importe SIN I.G.I.C de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (87.757,92 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (6.143,05 euros), al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	DIPLODUS, S.L.	87.757,92
2	RAÚL PULIDO MENDOZA (SERVIPLAY)	93.958,45

TERCERO.- Requerir por fax, al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación (art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Documentación establecida **entre los apartados 12.1 a 12.5**, ambos inclusive, del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

- Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, (excluido el I.G.I.C.), y que asciende a una cantidad de **cuatro mil trescientos ochenta y siete euros con noventa céntimos (4.387,90 euros)**.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

-Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de

acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El adjudicatario deberá presentar **TRES ORIGINALES del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** a que se hace referencia en la cláusula 19 Bis del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, **antes de la formalización del contrato.**"

(.....)

Visto que en fecha 4 de junio de 2018 se requiere la documentación relacionada a la entidad **DIPLodus, S.L.** (R.S. nº: 4425, de fecha 4 de junio de 2018).

Examinada la documentación presentada por la entidad referenciada, propuesta como adjudicataria del contrato, (R.E. Nº 9609, de fecha 15 de junio de 2018), y atendiendo a que la misma está completa y conforme, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, en virtud del artículo 151.3 del TRLCSP, así como a la cláusula 14.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, **adjudicar a la entidad DIPLODUS, S.L.** con C.I.F: B-76130533 el contrato de ejecución de la obra denominada "**Mejora de infraestructuras recreativas en Mogán**", Expediente: 17-OBR-68, tramitado mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, **por un importe SIN I.G.I.C de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (87.757,92 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (6.143,05 euros)**, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	DIPLodus, S.L.	87.757,92
2	RAÚL PULIDO MENDOZA (SERVIPLAY)	93.958,45

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 13:45 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.

